

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 245

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2012-15727 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 1136/2011.*

Doña Milagros Fernández Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Promociones Urduña SL, frente a Estudio de Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez García, S.L y Miguel Ángel Gutiérrez García, en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de junio de 2012, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000164/2012

En Santander, a 19 de junio de 2012.

Vistos por la Ilma. Sra. Dña. Marta Solana Cobo, magistrada jueza de Primera Instancia nº 8 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 1136/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante: Promociones Urduna, S. L., representada por el procurador D. Jesús Martínez Rodríguez y asistida del letrado D. Diego Corral Salas, y de otra como demandadas: Estudio de Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez García S. L. (EIMAGG, S. L.), en situación de rebeldía procesal, y D. Miguel Ángel Gutiérrez García, representado por la procuradora Dña. Ma Teresa Abascal Portilla y asistida del letrado D. Wilhelm Mayer Catalán, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

I.-Declaro la incompetencia objetiva de este Juzgado en favor del Mercantil para el enjuiciamiento de las acciones por responsabilidad del administrador D. Miguel Ángel Gutiérrez García.

II.- Que estimando íntegramente la demanda formulada por Promociones Urduña, S. L., contra Estudio de Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez García S. L. (EIMAGG, S. L.), debo:

A) Declarar la ineficacia del pagaré emitido por la actora e importe de 113.524,41 euros, con vencimiento de 28 de abril de 2009.

B) Condenar a Estudio de Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez García S. L. (EIMAGG, S. L.), a su devolución, y a satisfacer a la actora la suma de 40.535,44 euros, más los intereses legales devengados por dicha cantidad desde su interpelación judicial, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la citada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Bancesto nº 3900000004113611 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedita testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

CVE-2012-15727

JUEVES, 20 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 245

Y para que sirva de notificación, en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Estudio de Ingeniería Miguel Ángel Gutiérrez García, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de noviembre de 2012.

La secretaria judicial,
Milagros Fernández Simón.

2012/15727

CVE-2012-15727